

DALC.DPWC.201.2018

Callao, 21 de agosto de 2018

Señora

MARIA ELENA HERRERA OSORES

Representante General

PIRAMIDE AGENCIA DE ADUANAS S.A.

Av. Javier Prado Oeste N° 757, Of. 1906, Magdalena del Mar

Presente.

Referencia: Expediente N° 070-2018-RCL/DPWC

Carta N° DALC.DPWC.195.2018

De nuestra consideración:

Con fecha 16 de agosto de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 13 de agosto de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe

PIRAMIDE
Agencia de Aduanas S.A.
22 AGO 2018
RECIBIDO